

Buenos Aires, 03 de junio de 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que en virtud del “Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica” suscripto el 25 de octubre de 2012 entre esta Cámara Nacional Electoral y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Buenos Aires-, en las presentes actuaciones tramita el procedimiento vinculado con la contratación del servicio de soporte del Sistema de Presentación de Candidaturas (SPC) para los comicios nacionales del corriente año, conforme las precisiones que traman en el expediente “S” 43/2025 CNE caratulado *“Proceso electoral 2025 s/ Sistema de Presentación de Candidaturas (SPC)”*.

2º) Que a fs. 2 obra el costo propuesto de la hora, y a fs. 14/15 se acompaña el proyecto de “Convenio Específico N°13”, que incluye las condiciones generales de ejecución y su valoración.

3º) Que la instrumentación del mencionado convenio importa una compensación económica para la entidad educativa que asciende a la suma de pesos doce millones seiscientos mil (\$12.600.000.-), monto que deberá ser abonado en dos (2) cuotas de pesos seis millones trescientos mil (\$ 6.300.000.-) a pagar a partir del momento del inicio y finalización de la prestación.

4º) Que, a tales fines, la Habilitación del Tribunal realizó la reserva presupuestaria correspondiente con cargo a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires” (cf. fs. 10), por el importe aludido.

5º) Que el presente procedimiento -contratación directa por adjudicación simple interadministrativa- encuadra en lo previsto en los arts. 34 y 166 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por Resolución N° 254/15 CM y sus modificatorias y complementarias -aprobado por Acordada N° 84/17-.

6º) Que a fs. 11, la Unidad de Administración Financiera eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5 del Anexo I de la referida Acordada N° 84/17 CNE.

7º) Que, por último, cabe mencionar que, mediante la referida Acordada (punto 10), esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 355/21)- debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (fs.13).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Autorizar la suscripción con la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Buenos Aires- del “Convenio Específico N°13”, conforme las precisiones que traman en el expediente “S” 43/2025 CNE, a los fines de contratar el servicio de soporte del Sistema de Presentación de Candidaturas (SPC) para los comicios nacionales del corriente año, por la suma total de pesos doce millones seiscientos mil (\$12.600.000.-).

2º) Imputar el presente gasto a la partida “Convenios

Poder Judicial de la Nación

Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires".

Regístrate, remítase a la Unidad de Administración Financiera -y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la Habilitación del Tribunal, y de la Prosecretaría de Cámara-. Cumplido, prosígase con el trámite correspondiente.-

El señor Presidente, doctor Daniel Bejas, no interviene por encontrarse en uso de licencia (Art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

ALBERTO R. DALLA VIA – VICEPRESIDENTE, SANTIAGO H. CORCUERA - JUEZ DE CÁMARA. ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL – SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.

USO OFICIAL